

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 08 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020230086300

En vista del escrito allegado al Despacho se admite la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 446 de 1998 adelantada por **INMOBILIARIAS ALIADAS S.A.S.** en contra de **THE OUTSOURCING BYB** y **MARÍA CAMILA BARRAGÁN MELO**.

En consecuencia, comisionese al señor **ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE**, en virtud de lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, a quien se le designa con amplias facultades. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No 001 de hoy 11 SEP 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.